



## *Resolución Ministerial*

*N° 1554-2022-IN*

*Lima, 04 de noviembre de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1641-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002110-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° FY23.007, de fecha 21 de octubre de 2022, el Director Regional Encargado de la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Lima, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Riky Ronald Pairazaman Iberico y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Hugo Nicolás Jáuregui León, en las reuniones de coordinación referentes a la entrega de una remesa controlada, a efectuarse en la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, del 8 al 9 de noviembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 393-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 116-2022-COMASGEN CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI., mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del citado personal policial en las reuniones de coordinación antes indicadas;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 308-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 27 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Riky Ronald Pairazaman Iberico y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Hugo Nicolás Jáuregui León, del 7 al 10 de noviembre de 2022, con destino a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, para que asistan a reuniones de coordinación referentes a la entrega de una remesa controlada, con el objeto de establecer canales de comunicación permanente para ejecutar operaciones policiales contra organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la participación de estos efectivos redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido,

debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), viáticos y estadía son asumidos por la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés), conforme se precisa en la Carta N° FY23.007;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...).”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...).”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...).”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Riky Ronald Pairazaman Iberico y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Hugo Nicolás Jáuregui León, del 7 al 10 de noviembre de 2022, a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Riky Ronald Pairazaman Iberico y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Hugo Nicolás Jáuregui León, del 7 al 10 de noviembre de 2022, a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe

detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior